

**CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y
DEMÁS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN TEA
TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**

12/2014

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2014.

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ**, Secretario General de TEA Tenerife Espacio de las Artes, entidad pública empresarial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SE REÚNEN

De una parte, **D. CRISTÓBAL DE LA ROSA CROISSIER**, con NIF 42.042.976 B, Vicepresidente de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, con CIF Q 3800480J y domicilio en la Avenida San Sebastián, nº 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra, **D. JUAN RAMÓN BARRIENTOS PORRAS**, con NIF 07.219.788 L, en representación de la empresa EMPLEA OUTSOURCING, S.L CIF B 38.696.118, con domicilio, a estos efectos, en Calle Tinguafaya Urbanización Águilas del Teide, 72, 38627 Arona, Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

El **primero**, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, de conformidad con el artículo 14.3.e) de sus Estatutos reguladores que establece, como una de sus atribuciones, la de *firmar los contratos y convenios celebrados por la Entidad y suscribir documentos, escrituras y pólizas*.

TEA Tenerife Espacio de las Artes es una Entidad Pública Empresarial creada por el Cabildo Insular de Tenerife al amparo de lo establecido en el artículo 85.2.A.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2008, como forma de gestión directa del servicio público cultural en el ámbito de la difusión y conocimiento del arte y la cultura, especialmente la contemporánea.

El **segundo**, en nombre y representación de la sociedad "Emplea Outsourcing", CIF B38696118 con domicilio en la actualidad en calle Compostela Beach, nº 249, CP 38660, Arona, Santa Cruz de Tenerife y constituida por tiempo indefinido con la denominación Emplea Outsourcing, S.L., mediante escritura autorizada por el Notario Don Luis Novoa Bota, bajo el número 1187 del Protocolo, de fecha 13 de septiembre de 2002, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en el

tomo 2388, Sección General, folio 1, inscripción 1ª, hoja número TF 30.395, de fecha 26 de noviembre de 2002.

D. Juan Ramón Barrientos Porras, como administrador único, ostenta poderes tan amplios y bastantes como fuere menester en derecho, como representante de la citada entidad mercantil, cuyo poder fue otorgado ante el Sr. Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Luis Novoa Botas, el 16 de marzo de 2010.

Ambas partes se reconocen y tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar el presente **contrato de servicio para la realización de talleres y demás actividades educativas en la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes.**

Con la finalidad de dejar formalizado el presente contrato, ambos comparecientes tal como actúan,

EXPONEN

I. El 1 de diciembre de 2014 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes aprobó el expediente relativo al contrato de servicio de gestión referenciado para TEA Tenerife Espacio de las Artes por un importe ascendente a cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00 €), excepto el IGIC que soportará la entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) en todo lo que sea de aplicación, en el Pliego de condiciones económicas administrativas y de prescripciones técnicas que rige en esta contratación y en la oferta presentada por dicha empresa. Se adjunta copia del Pliego de condiciones económico administrativas y técnicas como Anexo I a este contrato.

II. El presente contrato se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 174 y 178 del TRLCSP, efectuándose la correspondiente invitación a tres empresas del sector Atlas Grupo EULEN S.A., Atlas Servicios Empresariales S.A. y Formación Contratas y Servicios Barrientos y Asociados, S.L.

III. Dentro del plazo fijado, la Emplea Outsourcing, S.L. (nueva denominación de la empresa Formación Contratas y Servicios Barrientos y Asociados, S.L.L., según acuerdos sociales elevados a públicos el 16 de marzo de 2010 ante el Notario Don Luis Novoa Botas), única que acudió al citado procedimiento, presentó la documentación prevista en la cláusulas 4 y 13 del Pliego referenciado, relativa a la capacidad para contratar, la solvencia económica y financiera, técnica y profesional de dicha entidad mercantil, así como su oferta económica.

IV. Una vez revisada la oferta presentada, la propuesta de adjudicación recayó en la citada empresa lo que se notificó al citado licitador, el cual presentó la documentación requerida en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas en tiempo y plazo.

V. Igualmente, la empresa Emplea Outsourcing, S.L. constituyó la garantía definitiva por importe de dos mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (2.297,50 €), acreditada mediante transferencia bancaria en la cuenta de

TEA Tenerife Espacio de las Artes efectuada el 18 de diciembre de 2014 (Se adjunta al contrato como Anexo II)

VI. La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el 23 de diciembre de 2014, adjudicó definitivamente el contrato de **servicio para la realización de talleres y demás actividades educativas en TEA Tenerife Espacio de las Artes** a la entidad mercantil Emplea Outsourcing, S.L CIF B38696118, por un importe ascendente a **cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta euros (45.950,00 €)**, excluido IGIC, que soportará la entidad pública empresarial, con sujeción estricta a lo previsto en el TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, en el Pliego de condiciones económicas administrativas y de prescripciones técnicas que rige en esta contratación y en la oferta presentada por dicha empresa.

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Que ambas partes conocen el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

SEGUNDA.- Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- La entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, CIF Q 3800480J, contrata a la empresa Emplea Outsourcing, S.L. CIF B 38696118, el servicio para la realización de talleres y demás actividades educativas en TEA Tenerife Espacio de las Artes, conforme a las condiciones y características que se expresan tanto en el Pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas como en la oferta y mejoras presentadas por dicha sociedad limitada las cuales se adjuntan a este contrato como Anexo III.

SEGUNDA.- Plazo.- Este contrato tiene un plazo máximo de vigencia de **1 año** y su inicio es el día 7 de enero de 2015.

TERCERA.- Precio.- El precio total del contrato es de **cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta euros (45.950,00 €)**, excluido el IGIC, el cual soportará TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Se une como parte integrante del presente contrato, copia debidamente rubricada, de la proposición económica que especifica el precio ofertado, como Anexo III.

CUARTA.- Abono.- El pago se realizará mensualmente contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes. Ésta deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato. En dicha factura se incluirán los servicios efectivamente efectuados.

QUINTA.- Revisión de precios.- En este contrato no se efectuará revisión de precios.

SEXTA.- Régimen jurídico.- La contratación se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20.1 de la TRLCSP, y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de TRLCSP, en lo concerniente a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en aquella ley y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, las que se recojan en el presente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por duplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha supraindicada, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

**EL VICEPRESIDENTE DE TEA
TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**

Cristóbal de la Rosa Croissier

LA EMPRESA CONTRATISTA

Juan Ramón Barrientos Porras

**EL SECRETARIO DE TEA TENERIFE
ESPACIO DE LAS ARTES**

José Antonio Duque Díaz